

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**  
**RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49  
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

ORURO, 4 de junio de 2013.  
**RECT. C - N° 613/13.**

Señor  
Ing. Ramiro Aliendre García,  
Decano de la Facultad  
Nacional de Ingeniería.  
**Presente**

De mi consideración:

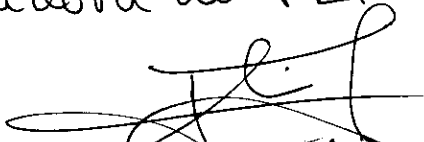
Para su conocimiento y fines consiguientes, tengo bien remitirle adjunta una fotocopia de la Resolución Rectoral N° 180/13, mediante la cual aprueba los reglamentos Académico y Económico para el Programa Especial de Titulación.

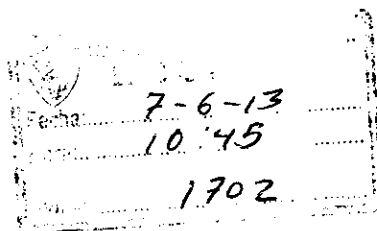
Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

  
ING. RUBÉN MEDINACELI ORTIZ  
Rector de la Universidad

Adj.: RESOL.  
JR

a: 10/junio/2013  
Remitir una copia a:  
Vicedecanato, Coordinadora del DET

  
M. Sc. Ing. Ramiro Aliendre García  
DECANO  
FACULTAD NACIONAL DE INGENIERÍA





**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**  
**RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49  
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215  
Email: [rektorado@uto.edu.bo](mailto:rektorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

1 de 7

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 180/13**

a, 25 de abril de 2013

**CONSIDERANDO**

Que, el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución N° 49/13 de 22 de abril de 2013, ha aprobado el **REGLAMENTO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN – PET DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**.

Que, el Artículo 3.- del mencionado Reglamento señala: "... Las diferentes facultades de la Universidad Técnica de Oruro Con excepción de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Resolución de su Honorable Consejo Facultativo podrán convocar a los egresados que deseen participar del Programa Especial de Titulación – PET; cuando consideren oportuno y pertinente. Sin embargo, toda vez que se lance una convocatoria, ésta debe obligatoriamente efectuarse en el marco de un Reglamento Específico aprobado por el Honorable Consejo Facultativo, el mismo que deberá elaborarse en los términos del presente Reglamento y ser aprobado por una Resolución Rectoral ..."

Que, el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad Nacional de Ingeniería, mediante Resolución N° 71/2013 de 9 de abril de 2013 aprobó los **Reglamentos Académico y Económico** para el PET 2013 de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Que, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería, mediante Resolución Administrativa N° 14/2013 de 23 de abril de 2013, ha aprobado las adaptaciones de forma de los Reglamentos Académico y Económico del Programa Especial de Titulación de la Facultad Nacional de Ingeniería, al Reglamento del Programa Especial de Titulación – PET de la Universidad Técnica de Oruro aprobado por el Honorable consejo Universitario mediante Resolución N° 49/13

Por tanto, **SE RESUELVE**:

**PRIMERO**

Aprobar y disponer la vigencia del **REGLAMENTO ACADÉMICO** (Cinco Capítulos y Veinte Artículos) y del **REGLAMENTO ECONÓMICO** (Dos Capítulos y Diez Artículos) del **PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN** de la Facultad Nacional de Ingeniería para la Versión 2013 del Programa Especial de Titulación de dicha unidad facultativa.

**PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN**

**REGLAMENTO ACADÉMICO**

El presente Reglamento del Programa Especial de Titulación (PET), de la Facultad Nacional de Ingeniería, está basado en el Reglamento marco aprobado por el Consejo Universitario, mediante Resolución HCU 49/13 de fecha 22 de abril de 2013.

**CAPÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.- Definición:** El Programa Especial de Titulación (PET), se constituye en una modalidad adicional de graduación para aquellas personas que concluyeron sus estudios en las diferentes carreras de la Facultad Nacional de Ingeniería F.N.I., previo cumplimiento de los requisitos del presente reglamento.

**Artículo 2.- Objetivos:** El Programa Especial de Titulación, tiene por objeto lograr la graduación de los estudiantes de la F.N.I. o de otras universidades del Sistema de la Universidad Boliviana, permitiéndoles obtener el Diploma Académico y el Título en Provisión Nacional, mediante la elaboración, presentación y defensa oral pública



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**  
**RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49  
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215  
Email: rectorado@uto.edu.bo  
Oruro - Bolivia

2 de 7

satisfactoria, de un PROYECTO DE GRADO DIRIGIDO, o en su caso, de una MEMORIA PROFESIONAL, dirigidos por un tutor.

**Artículo 3.- Convocatoria:** Las autoridades facultativas, anualmente determinarán realizar o no la convocatoria pública a participar del Programa Especial de Titulación, previa aprobación en el Honorable Consejo Facultativo. La convocatoria será difundida por los medios de comunicación que sean convenientes.

**CAPÍTULO II**  
**DE LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA**

**Artículo 4.- Requisitos:** Previo a realizar el pago de inscripción para ser partícipe del Programa Especial de Titulación, los postulantes deberán presentar los siguientes documentos para su verificación y autorización, en las oficinas de Coordinación del Programa:

- a) Solicitud escrita dirigida al señor Decano de la Facultad.
- b) Certificado de egreso o de conclusión de estudios (fotocopia legalizada). Documento actualizado para alumnos de otras universidades.
- c) Historial académico (original).
- d) Certificados de calificaciones (originales).
- e) Diploma de Bachiller (fotocopia legalizada).
- f) Certificado de nacimiento (original y actual).
- g) Carnet de identidad (fotocopia firmada).
- h) Comprobante del primer pago para participar en el programa.
- i) Currículum Vitae documentado (documentos originales) y ordenado de acuerdo a modelo especificado por la Coordinación del Programa, para los postulantes al GRUPO "A" (Artículo 7.-), requisito sólo para egresados con 5 o más años de experiencia profesional en su rama.
- j) Documento de compromiso de participación y cumplimiento de la normativa del Programa Especial de Titulación, firmado por el postulante, al momento de la entrega de documentos en oficinas de Coordinación del Programa.
- k) Fotocopias legalizadas del Diploma Académico y el Título en Provisión Nacional de Técnico Superior (sólo para los que hayan concluido sus estudios en el Plan Técnicos de la F.N.I.).
- l) Los postulantes de otras universidades, deben adjuntar el comprobante de pago por \$us. 200.- (Doscientos 00/100 dólares americanos) efectuado en la Universidad de origen por trámites de documentación académica, según Resolución. Rectoral N° 352/2000.

**Artículo 5.- Verificación:** El Coordinador del Programa, es responsable de la verificación de los documentos presentados por los postulantes para su inscripción. Concluido el periodo de inscripciones deberá elaborar un informe a las autoridades facultativas y de carrera, sobre el número de participantes.

**CAPÍTULO III**  
**DE LAS CATEGORÍAS Y PROCEDIMIENTOS**

**Artículo 6.-** El Programa Especial de Titulación, clasificará a los postulantes en dos categorías: GRUPO "A" y GRUPO "B".

**Artículo 7.- Categoría de graduación GRUPO "A"**

**De los clasificados al GRUPO "A".** Ingresarán al GRUPO "A", los postulantes que concluyeron sus estudios hace 5 años o más y durante ese tiempo mantuvieron una actividad directamente relacionada con la profesión que han estudiado; además de haber tenido un destacado ejercicio laboral (ocupando cargos de dirección que demandan un profesional, dirigen uno o más profesionales, etc.). Se asume que ellos, han cumplido con la modalidad de titulación denominada Trabajo Dirigido. La clasificación se realizará de acuerdo a una tabla de valoración de antecedentes laborales, debiendo los postulantes alcanzar el puntaje mínimo establecido para ser admitidos en el GRUPO "A".



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**  
**RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49  
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215  
Email: [rektorado@uto.edu.bo](mailto:rektorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

3 de 7

**Del trabajo a realizar.** Los postulantes clasificados en este grupo, deben elaborar una Memoria Profesional de acuerdo a condiciones, contenido y formatos establecidos por la Coordinación del Programa. Esta actividad estará guiada por un tutor en un plazo de tiempo establecido en el Cronograma de Actividades Académicas del PET. Una vez concluida la Memoria Profesional, el postulante presentará al Coordinador del Programa cuatro ejemplares de su trabajo, debiendo acompañar además las Fichas de seguimiento de las reuniones con el Tutor (artículo 15 del presente reglamento) y un informe favorable del Tutor, donde se acredite que la Memoria Profesional puede ser evaluada por los miembros del tribunal correspondiente.

**De la evaluación.** La Memoria Profesional será evaluada por el Coordinador (en los aspectos formales de la presentación) y el tribunal conformado por tres miembros designados por el Director de Carrera correspondiente. Si la evaluación NO es satisfactoria, la Memoria Profesional será devuelta al postulante por única vez para la modificación o corrección de las observaciones correspondientes. Satisfechas las observaciones en el tiempo establecido, el Tribunal emitirá un informe final; de ser este INFORME POSITIVO, la Coordinación del Programa con la Dirección de Carrera, fijarán día y hora para la Defensa oral y pública de la Memoria Profesional, previa presentación de cuatro ejemplares en limpio de la Memoria Profesional.

Concluida la defensa oral y pública de la Memoria Profesional, se procederá a la elaboración del acta respectiva. La nota mínima de aprobación es de 51 puntos en una escala de 0 a 100 puntos. Los postulantes aprobados quedarán habilitados para tramitar su Diploma Académico y su Título en Provisión Nacional, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.

**Artículo 8.- Categoría de graduación GRUPO "B"**

**De los clasificados al GRUPO "B".** Ingresarán al GRUPO "B" los postulantes que no alcanzaron el mínimo exigido para ingresar al GRUPO "A", así como aquellos que concluyeron sus estudios en alguna de las carreras hasta la gestión estipulada en la convocatoria emitida por la facultad y que cuenten con la documentación correspondiente.

**Del trabajo a realizar.** Los postulantes clasificados al GRUPO "B", deberán elaborar un Proyecto de Grado Dirigido como requisito de graduación, con la guía de un tutor y en el periodo establecido en el Cronograma de Actividades Académicas del PET.

**Artículo 9.- Curso sobre metodología.** La F.N.I. realizará un curso de: "Metodología de Elaboración del Proyecto de Grado Dirigido" para los postulantes del GRUPO "B", con una duración de veinte horas académicas. En el curso cada postulante recibirá un *Documento Guía para la elaboración del Proyecto de Grado Dirigido*. El curso será organizado por la Coordinación del Programa, con la supervisión del Vicedecano.

**Artículo 10.- Del perfil de Proyecto de Grado Dirigido.** Una vez designado el tutor, el postulante tendrá quince días calendario para elaborar y presentar, con apoyo de su tutor, el perfil de su Proyecto de Grado Dirigido, debidamente aprobado por su tutor en un informe, al Coordinador del Programa para ser enviado a la Dirección de Carrera.

Presentado el perfil del Proyecto de Grado Dirigido en tres ejemplares, la Dirección de Carrera designará al tribunal (conformado por tres miembros) que revisará y aprobará el perfil del Proyecto de Grado Dirigido en un plazo no mayor a quince días.

**Artículo 11.- Del borrador del Proyecto de Grado Dirigido.** Una vez aprobado el perfil del Proyecto de Grado Dirigido, el postulante tendrá noventa días para elaborar y presentar a la Coordinación del Programa cuatro ejemplares del borrador del Proyecto de Grado Dirigido, acompañado de un informe de aprobación del Tutor y las respectivas Fichas de seguimiento (artículo 15 del presente reglamento). Los ejemplares serán entregados a la Dirección de Carrera para su distribución al tribunal designado. El tribunal tendrá un plazo de quince días para revisar el Proyecto de Grado Dirigido, debiendo realizar por escrito las observaciones y recomendaciones que correspondan, las mismas deben ser entregadas al tutor y al postulante.



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49  
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

4 de 7

**Artículo 12.- Del Proyecto de Grado Dirigido final.** Una vez conocidas las observaciones y recomendaciones de los tribunales, **el postulante con asistencia del tutor**, tendrá un plazo de treinta días para salvar las exigencias del tribunal. Una vez salvadas las mismas, el tribunal remitirá si corresponde, un Informe de Conformidad a la Coordinación del programa. Con este informe, el postulante deberá presentar cuatro ejemplares en limpio del Proyecto de Grado Dirigido final, en la Coordinación del Programa, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Carta de presentación del proyecto final, dirigida al Decano de la F.N.I.
- b) Los comprobantes de pago por el monto total previsto en el presente reglamento.

Luego se remitirán los cuatro ejemplares conjuntamente los documentos citados, al Vicedecano y la Carrera correspondiente.

**Artículo 13.- De la presentación pública del Proyecto de Grado Dirigido.** Una vez recibido los cuatro ejemplares del trabajo, la Coordinación por intermedio de la Dirección de Carrera, hará entrega de los ejemplares a los tribunales. La Coordinación con la Dirección de Carrera, fijarán día y hora para la defensa oral y pública del Proyecto de Grado Dirigido.

La presentación pública tendrá una duración máxima de cuarenta y cinco minutos, destinándose como máximo otros cuarenta y cinco minutos para la fase de preguntas y respuestas. Las defensas se efectuarán siempre que al menos dos miembros del tribunal estén presentes.

**Artículo 14.- Del acta de aprobación.** Una vez concluida la defensa oral y pública del Proyecto de Grado Dirigido, los miembros del tribunal elaborarán el acta correspondiente. La escala de calificaciones para este propósito es la siguiente:

|                   |           |
|-------------------|-----------|
| Menor a 51 puntos | REPROBADO |
| 51 a 70 puntos    | APROBADO  |
| 71 a 90 puntos    | MUY BUENO |
| 91 a 100 puntos   | EXCELENTE |

Los postulantes que obtuviesen una calificación mayor o igual a 51 puntos, quedarán habilitados para tramitar su Diploma Académico y Título en Provisión Nacional, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes. Para lo cual, una vez terminado el proceso de Graduación, la Dirección de Carrera, remitirá para cada caso, en formulario oficial al Decanato de la Facultad la solicitud del trámite del Diploma Académico, adjuntando los documentos indicados en los artículos 4 y 14, además del acta original de la defensa oral pública. El postulante deberá adjuntar al trámite el Certificado de Pase y Salvo Universitario y 2 fotografías tamaño 6x6 cm. a color con fondo perla (sin lentes).

### CAPÍTULO IV DE LOS PROCESOS

**Artículo 15.- Del tutor.** El tutor será designado por el Director de Carrera, tomando en cuenta la sugerencia del postulante. El docente TUTOR es responsable de dirigir el TRABAJO. Un docente NO podrá ser tutor de más de cinco postulantes simultáneamente. El tutor deberá reunirse con el postulante dos veces por semana, debiendo registrar las fechas y horas de reunión en las respectivas Fichas de seguimiento, que serán entregadas a cada docente tutor. **La presencia del tutor en la defensa oral y pública de la Memoria Profesional o del Proyecto de Grado Dirigido es obligatoria.**

Las autoridades a nivel Universidad, Facultad, Carrera o Departamento podrán ser tutores. Los tutores que no cumplan a cabalidad sus funciones serán sancionados con descuentos económicos.

**Artículo 16.- De los tribunales:** Cada tribunal estará conformado por tres miembros. Los miembros de un tribunal serán designados por el Director de Carrera. El memorándum de



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**  
**RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49  
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215  
Email: [rektorado@uto.edu.bo](mailto:rektorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

5 de 7

designación será elaborado por la Coordinación del programa tomando en cuenta la Resolución N° 07/12 del Honorable Consejo Universitario. Los miembros del Tribunal tendrán un plazo de quince días calendario para la revisión del perfil de la Memoria Profesional o del Proyecto de Grado Dirigido y quince días calendario para la revisión del borrador de la Memoria Profesional o del Proyecto de Grado Dirigido. Las autoridades a nivel Universidad, Facultad, Carrera, o Departamento pueden ser miembros del Tribunal.

Los tribunales que excedan los plazos establecidos (con más de 3 días) serán sancionados con descuentos económicos a ser establecidos por las autoridades de la Facultad. El Director de Carrera tiene atribuciones para cambiar a miembros de un tribunal que obstaculicen el desarrollo del Programa.

**Artículo 17.- Del incumplimiento del Cronograma de Actividades Académicas.** Los postulantes que incumplan los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades Académicas del programa podrán, previa presentación de solicitud escrita y justificada, tener un plazo adicional de quince días. Los postulantes que incumplan este plazo adicional serán definitivamente excluidos del Programa, entendiendo que han incumplido el *Documento de compromiso de participación y cumplimiento de la normativa del PET*, suscrito al momento de su inscripción, no teniendo opción a ningún reclamo.

**Artículo 18.- De la reprobación o abandono del PET.** De conformidad al *Documento de compromiso de participación y cumplimiento de la normativa del PET*, suscrito por el postulante a tiempo de inscribirse al programa; el postulante que no alcance la nota mínima de aprobación en la defensa oral y pública o abandone el programa en cualquier etapa del desarrollo y por cualquier razón, perderá todos los montos pagados hasta la fecha. La Universidad no atenderá ningún reclamo sobre el tema.

**CAPÍTULO V**  
**DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 19.- De los aspectos no contemplados.** Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos por el Honorable Consejo Facultativo.

**Artículo 20.-** Se derogan todas las disposiciones facultativas contrarias al presente reglamento.



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**  
**RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49  
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

6 de 7

**PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN**

**REGLAMENTO ECONÓMICO**

**CAPÍTULO I**  
**DE LOS PAGOS POR PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS**

**Artículo 1.- De las obligaciones económicas de los postulantes.** Cada postulante al Programa Especial de Titulación por concepto de: inscripción, desarrollo del programa y derechos de titulación, pagará un monto mínimo de Bs. 10500.- (Diez mil quinientos 00/100 bolivianos).

El pago del monto previsto se efectuará en tres cuotas y de la siguiente forma: **50%** al inscribirse al Programa; **25%** a tiempo de presentar el primer borrador de la Memoria Profesional o Proyecto de Grado Dirigido y el **25%** restante a tiempo de presentar su solicitud de defensa oral pública de su Memoria Profesional o Proyecto de Grado Dirigido. Todos los pagos se efectuarán en la Sección Caja (Tesoro Universitario) dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera.

**Artículo 2.- De la distribución de los recursos económicos generados.** Los recursos económicos generados por el Programa Especial de Titulación, serán distribuidos de la siguiente manera:

**Veinticinco por ciento (25%)** del total de recursos generados serán destinados a los recursos propios de la Universidad por concepto de derechos de titulación (valores del Diploma Académico y Título en Provisión Nacional) y aporte al funcionamiento institucional.

**Setenta y cinco por ciento (75%)** del total de recursos generados serán destinados a los recursos extraordinarios de la Facultad. Serán utilizados para pagar los gastos de operación del Programa (coordinador, tutores, tribunales, docentes del curso de Metodología de Elaboración del Proyecto de Grado Dirigido) y atender las necesidades facultativas definidas por el Honorable Consejo Facultativo mediante Resolución 53/2013 de fecha 12 de marzo de 2013.

**Artículo 3.- Del pago al Coordinador del Programa.** El Coordinador del Programa recibirá con recursos extraordinarios del Programa Especial de Titulación, un pago mensual de Bs. 1.930,00 (un mil novecientos treinta 00/100 Bolivianos), por el tiempo establecido en el contrato confeccionado para el efecto y cumpliendo con lo establecido en la Resolución N° 07/12 del Honorable Consejo Universitario.

**Artículo 4.- Del pago a los tutores.** Los tutores tendrán derecho a percibir un pago único con recursos extraordinarios del Programa Especial de Titulación, de Bs. 1.000,00 (un mil 00/100 bolivianos) por Memoria Profesional o Proyecto de Grado Dirigido, concluido y aprobado por el tribunal, y cumpliendo con lo establecido en la Resolución N° 07/12 del Honorable Consejo Universitario.

**Artículo 5.- Del pago a los tribunales.** Los tribunales tendrán derecho a percibir un pago único con recursos extraordinarios del Programa Especial de Titulación de Bs. 150,00 (ciento cincuenta 00/100 Bolivianos) por Memoria Profesional o Proyecto de Grado Dirigido recibido y examinado, y cumpliendo con lo establecido en la Resolución N° 07/12 del Honorable Consejo Universitario.

**Artículo 6.- Del pago a los docentes del curso de metodología.** Los docentes del curso: "Metodología de Elaboración del Proyecto de Grado Dirigido", tendrán derecho a percibir un pago único con recursos extraordinarios del Programa Especial de Titulación de Bs. 1.200,00 (un mil doscientos 00/100 Bolivianos) por 20 horas académicas de clases, y cumpliendo con lo establecido en la Resolución N° 07/12 del Honorable Consejo Universitario.



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**  
**RECTORADO**

7 de 7

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49  
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

**Artículo 7.-** Los docentes de la Facultad Nacional de Ingeniería nominados como tutores, tribunales o docentes del curso: "Metodología de Elaboración del Proyecto de Grado Dirigido" del Programa Especial de Titulación, que por el "tope salarial" dispuesto por la Ley Financial en actual vigencia, no puedan tener acceso a los pagos correspondientes de manera parcial o total, se acogerán al tratamiento dispuesto por la Resolución N° 46/13 del Honorable Consejo Universitario, para estos casos.

**Artículo 8.- Prohibiciones.** Queda expresamente prohibido el pago con recursos extraordinarios del Programa Especial de Titulación a las autoridades universitarias, facultativas, de carrera o departamento, así como al personal administrativo de toda la Facultad Nacional de Ingeniería, por los trabajos administrativos que desarrollen durante la ejecución del programa. Se excluye de esta prohibición los trabajos de tutoría, tribunal o docencia en el curso: "Metodología de Elaboración del Proyecto de Grado Dirigido", según lo establecido en el presente Reglamento.

**CAPÍTULO II**  
**DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 9.- De los aspectos no contemplados.** Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos por el Honorable Consejo Facultativo.

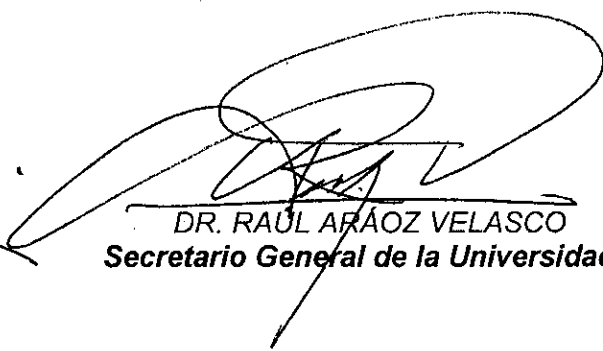
**Artículo 10.-** Se derogan todas las disposiciones facultativas contrarias al presente reglamento.

**SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos, División de Presupuestos, División de Contabilidad, División de Planillas y a la Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese

  
ING. RUBÉN MEDINACELI ORTIZ  
Rector de la Universidad

  
DR. RAÚL ARAOZ VELASCO  
Secretario General de la Universidad